ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO CD 0201 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS INTEGRALES E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA ASOPROIN – NIT: 901419960-4 RL. JOSE HUMBERTO VILLAMIZAR RAMIREZ, C.C. 13.442.548 de Cúcuta (N.S)

CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**
NIT.	807.008.827-8
ORDENADOR DEL GASTO:	KATHERINE CALABRO GALVIS C.C. 60.422.271 de Los Patios
CONTRATISTA:	**AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS INTEGRALES E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA ASOPROIN** – NIT: 901419960-4 RL. JOSE HUMBERTO VILLAMIZAR RAMIREZ, C.C. 13.442.548 Cúcuta
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 768.824.108)
ADICION EN VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 269.120.175)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.037.944.283)
TIEMPO INICIAL:	DIEZ (10) DE FEBRERO AL NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
ADICIONAL	VEINTIÚN (21) DÍAS
VIGENCIA CONTRATO	DIEZ (10) DE FEBRERO AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN:	OCHO (08) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber **KATHERINE CALABRO GALVIS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.422.271 de Los Patios (N de S), actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL- ESE HRSO**, nombrada mediante Decreto No. 000688 de 22 de marzo de 2024, emanado por el despacho de la Gobernación de Norte de Santander y debidamente posesionada mediante Acta No. 14826 de fecha 01 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y facultada para la celebración del presente contrato de adición y quien para los efectos de este acto se denominará la ESE HRSO y de otra parte **AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS INTEGRALES E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA ASOPROIN** – NIT: 901419960-4 RL. JOSE HUMBERTO VILLAMIZAR RAMIREZ, C.C. 13.442.548 de Cúcuta (N.S), y quien para los efectos de esta adición al contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición en valor y tiempo al contrato No. **CD 0201 - 2026** previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la Gerente de la ESE HRSO, se encuentra facultada para contratar en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 168 del 29 de abril de 2024. **2.** Que, el Dr. Franklyn Omar Cañas Mendoza, como supervisor y Subgerente de la ESE HRSO, solicito mediante comunicación interna de fecha 08 de abril de 2026, se adicione en valor y tiempo, con el fin de garantizar la atención de salud en el servicio de urgencia de la ESE HRSO, según necesidad y programación del servicio, donde se anexaron necesidad de unas personas para cubrir varios servicios conforme el objeto del contrato de prestación de servicios, **CD 0201 - 2026**, y debe adicionarse en tiempo por veintiún (21) días, teniendo en cuenta que la E.S.E. debe garantizar la continuidad en la prestación de servicios. **3**. Que entre las partes aquí intervinientes se celebró contrato inicial por un valor total SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 768.824.108), y se requiere adicionar DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 269.120.175) para un total de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.037.944.283). **4.** Que, el

Estatuto de Contratación en el artículo 47 del Acuerdo 016 del 12 de octubre del 2023, y el artículo 103 de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024 que establece: "ADICIONES, por regla general los contratos suscritos por la entidad solo podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial**". 5.** Que existe disponibilidad presupuestal N° 00 000 805 de fecha 08 de abril de 2026, para garantizar la suscripción de la presente adición. **6.** Que se ha convenido celebrar el presente contrato de adición, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL." **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos el valor de la presente adición corresponde a la suma de adicionar DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 269.120.175) y se pagará con base a la prestación de servicios realizado por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro del servicio prestado y una vez el supervisor emita la respectiva certificación. En consecuencia, el presente contrato asciende a la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.037.944.283). **CLAUSULA TERCERA: TIEMPO.** El tiempo de adición será de veintiún (21) días, contados a partir de la terminación del contrato inicial para todos los efectos legales la duración del contrato corresponde a DIEZ (10) DE FEBRERO AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. **CLAUSULA CUARTA: *se debe modificar las GARANTÍAS*.** En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 título XII régimen de garantías- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA debe actualizar las pólizas de garantías ampliando el término de la vigencia y/o ejecución del contrato inicial. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA E INALTERABILIDAD.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato inicial se mantendrán vigentes en la forma que quedaron inicialmente pactadas. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente adición, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. Para constancia se firma en el Municipio de Chinácota a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.